



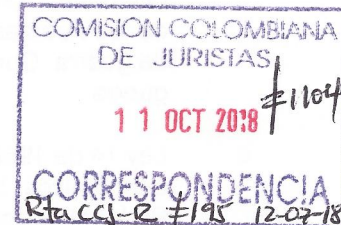
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR JURÍDICO INSTITUCIONAL
DIRECCION DE DERECHO OPERACIONAL



Radicado N° 0118006767102/01-10-18/MDN-COGFM-JEMCO-SEMJI-DIDOP-1.10

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2018

Señor
GUSTAVO GALLÓN GIRALDO
Comisión Colombiana de Juristas
Carrera 15-A-Bis N° 45-37
Bogotá



Referencia: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo,

De manera atenta, en referencia al OFI18-73497 MDN-DVPAI del Viceministerio de Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el cual se envía su derecho de petición de radicado MDN-UG GEXT18-94243, en el cual solicita copia simple de los documentos que constituyen reglas operacionales aplicables a la Fuerza Pública durante la existencia del conflicto armado interno con las FARC; me permito responder en los siguientes términos, enunciando algunas de las normas más importantes que hacen parte del Derecho Operacional, así:

1. Las más importantes normas de carácter Nacional e Internacional.
 - 1.1. Constitución Política de 1991.
 - a) Preámbulo. Estado Social de Derecho y respeto de la dignidad humana.
 - b) TÍTULO I. De los Principios Fundamentales:
 - Artículo 1. Estado Social de Derecho y respeto de la dignidad humana.
 - Artículo 2. Deber de protección de la población.
 - Artículo 6. Principio de responsabilidad jurídica.
 - Artículo 11. Derecho a la vida.
 - Artículo 22. Derecho a la paz.
 - c) TÍTULO II - De los Derechos, las Garantías y los Deberes:
 - Artículo 90. Responsabilidad extracontractual del Estado.
 - Artículo 93. Bloque de constitucionalidad.
 - Artículo 95. Deberes y obligaciones.
 - d) TÍTULO VII - De la Rama Ejecutiva:
 - Artículo 214. Estados de excepción.
 - Artículo 217. Finalidad de las Fuerzas Militares.
 - Artículo 223. Monopolio de las armas, municiones y explosivos.





- 1.2. Leyes que incorporan tratados internacionales con respecto a normas de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.
- a. Ley 28 de 1959: Por la cual se aprueba la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio de 1948.
 - b. Ley 5a. de 1960: Por la cual se aprueba el Acta Final y los Convenios suscritos por la Conferencia Diplomática de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (Convenio para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña, Convenio para mejorar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las Fuerzas Armadas en el mar, Convenio relativo al trato de los prisioneros de guerra, Convenio relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra.
 - c. Ley 74 de 1968: Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".
 - d. Ley 16 de 1972: Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969".
 - e. Ley 10 de 1980: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de medios bacteriológicos", firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, y se autoriza al Gobierno de Colombia para adherir a dicho Protocolo; y la "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (Biológicas), y tóxicas y sobre su distribución", hecha en tres ejemplares en Washington, Londres y Moscú el 10 de abril de 1972.
 - f. Ley 32 de 1985: Por medio de la cual se aprueba la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados", suscrita en Viena el 23 de mayo de 1969.
 - g. Ley 70 de 1986: Por medio de la cual se aprueba la "Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", adoptado en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Nota: Convención promulgada por el Decreto 768 de 1988.
 - h. Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
 - i. Ley 11 de 1992: Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra, el 8 de junio de 1977.
 - j. Ley 297 de 1996: Por medio de la cual se aprueba el "Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la Pena de Muerte", adoptado por la asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1989



- k. Ley 319 de 1996: Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.
- l. Ley 340 de 1996: Por medio de la cual se aprueba la "Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto Armado", el "Reglamento para la aplicación de la Convención", y el "Protocolo para la Protección de los bienes Culturales en caso de Conflicto Armado" firmados en La Haya el 14 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).
- m. Ley 405 de 1997: Por medio de la cual se aprueba "la enmienda al párrafo 7 del artículo 17 y al párrafo 5 del artículo 18 de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", adoptada en Nueva York, el 8 de septiembre de 1992.
- n. Ley 409 de 1997: Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura", suscrita en Cartagena de Indias el 9 de diciembre de 1985.
- o. Ley 418 de 1997: Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1779 de 2016 y 1861 de 2017.
- p. Ley 525 de 1999: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción" hecha en París el trece (13) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).
- q. Ley 469 de 1998: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", hecha en Ginebra, el diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), y sus cuatro (4) protocolos.
- r. Ley 522 de 1999 Por medio de la cual se expide el Código Penal Militar (Delitos contra la población civil. Artículos 174 a 179).
- s. Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal, Título II. Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.
- t. Ley 554 de 2000: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", hecha en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).
- u. Ley 707 de 2001: Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas", hecha en Belém do Pará, el nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).



- v. Ley 742 2002: Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).
- w. Ley 800 de 2003: Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).
- x. Ley 833 de 2003: **Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).**
- y. Ley 880 de 2004: Por medio de la cual se aprueba la convención interamericana sobre restitución internacional de menores" suscrita por Colombia en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989, en la cuarta conferencia especializada interamericana sobre derecho internacional privado.
- z. Ley 984 de 2005: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).
- aa. Ley 1072 de 2006: Por medio de la cual se aprueba "la enmienda al artículo 1º de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", adoptada en la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Parte en la Convención, el veintiuno (21) de diciembre de dos mil uno (2001) en Ginebra, Suiza.
- bb. Ley 1108 de 2006: Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra el Terrorismo", suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
- cc. Ley 1130 de 2007: Por medio de la cual se aprueba el "Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado", hecho en La Haya el veintiséis (26) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).
- dd. Ley 1418 de 2010: Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas", adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006.
- ee. Ley 1407 de 2010: Por la cual se expide el Código Penal Militar. (Delitos contra la población civil. Artículos 155 a 160).



- ff. Ley 1604 de 2012: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre Municiones en Racimo", hecha en Dublín, República de Irlanda, el treinta (30) de mayo de dos mil ocho (2008).
- gg. Decreto 124 de 2014: Por el cual se reglamenta la Ley 1698 de 2013, Artículo: 4.
- hh. Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Defensa, Artículos: 2.2.1.2.1.4., 2.3.1.5.1.1, 2.3.1.5.2.1.7, 2.3.1.5.2.2.5, 2.4.1.1.2.29.
- ii. Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Policía, Artículo: 170. Asistencia Militar.
- jj. Ley 1862 de 2017: Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar, Título Tercero (De las Faltas) Artículos: 70, 71, 76, numerales 42-83.
- kk. Así como aquellas otras normas que traten temas de garantía y protección de los Derechos Humanos, aplicación del Derecho Internacional de los Conflictos Armados integrado por el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho de la Guerra, al ser normas de imperativo cumplimiento (*Ius Cogens*).
2. A continuación se relaciona el portal en internet donde se puede observar los procedimientos de transparencia y acceso a información pública de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, en donde se pone a disposición de la ciudadanía el índice de información clasificada y reservada, así:
- a) https://www.ejercito.mil.co/transparencia_acceso_informacion/instrumentos_gestion_informacion_397430_397430.
- b) <https://www.armada.mil.co/es/content/manuales-1>.
- c) <https://www.fac.mil.co/103-%C3%ADndice-de-informaci%C3%B3n-clasificada-y-reservada>.

Finalmente, se aclara que las normas y documentos que se acaban de enunciar no se anexan debido a su carácter público, siendo posible acceder a ellos mediante la consulta en internet.

Cordialmente,

General JUAN BAUTISTA YEPES BEDOYA
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares

Vo.Bo. : MG. María Paulina Leguizamón Zúrate
SEMJI

Elaboró : MY. Edison Duarte Parada
DIDOP SEMJI

Revisó : MY. Bernardo Suarez Illescas
Asesor Jurídico JEMCO

